



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

RESOLUCION NUMERO **CRA3** 51 DE 19

(30 DIC. 1997)

Por la cual se decide una solicitud de modificación de costos de referencia

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1995 y 1738 de 1994, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que las Resoluciones 08 y 09 de 1995 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico establecieron la metodología para la determinación de los costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por empresas con más de 8000 usuarios.

SEGUNDO.- Que la Compañía del Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A., Metroagua, aplicó la metodología y obtuvo los costos y tarifas de prestación de dichos servicios, los cuales fueron aprobados por su Junta Directiva en octubre de 1996.

TERCERO.- Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante los oficios 97655 y 11977 de 1997, efectuó a la empresa una serie de observaciones sobre la aplicación de las metodologías de costos y tarifas (Resoluciones Nos 08 y 09 de 1995), las cuales consistían en:

- El total de demanda, la demanda corregida y el valor presente de la demanda se encontraban mal estimados. Se solicitaba explicación del incremento en la demanda del 10% entre 1994 y 1995.
- El cálculo del costo medio de operación no se efectuó utilizando la demanda corregida, sino el agua producida.
- El cálculo del valor presente del plan de inversiones no se realizó utilizando el año base (1994) en el cual se efectuaron todas las estimaciones.
- Se solicitaba aclarar el número de usuarios que existían para alcantarillado, ya que para el cálculo de los costos por este servicio se utilizó la misma proyección de demanda que para acueducto.
- La estimación de los subsidios por aportes de inversión social, se realizó con base en el valor de reposición de los activos.

Continuación de la resolución "Por la cual se decide una solicitud de modificación de costos de referencia"

CUARTO.- En respuesta a lo anterior, la empresa modificó sus costos con base en las observaciones de la SSPD.

QUINTO.- Que la Empresa mediante oficio del 2 de septiembre de 1997, radicado con el número 2419 del 8 de septiembre de 1997, solicitó autorización a esta Comisión para modificar los costos de referencia teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

SEXTO.- Que la Comisión mediante comunicación OJ-OR 2896 del 17 de septiembre de 1997 informó al Alcalde de Santa Marta sobre el contenido de la solicitud elevada por la Compañía del Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A., con el fin que hacerlo parte dentro de la actuación administrativa.

SÉPTIMO.- Que revisada la solicitud de la Empresa se encuentra que los costos (a precios del año 1994), se modifican así:

a) Los costos medios de operación disminuyen de \$134/m³ a \$95/m³ en acueducto; y de \$42/m³ a \$35/m³ en alcantarillado.

b) El costo medio mensual de administración para el servicio de alcantarillado aumenta de \$623/usuario a \$749/usuario.

c) El costo medio de inversión para el servicio de acueducto se reduce de \$218/m³ a \$180/m³; para alcantarillado, aumenta de \$34/m³ vertido a \$103/m³ vertido.

d) Por su parte, el costo medio de largo plazo para el servicio de acueducto se reduce de \$352/m³ a \$275/m³; para alcantarillado, se aumenta de \$76/m³ a \$138/m³.

OCTAVO.- Que mediante comunicación 97-430 del 17 de septiembre de 1997, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios encontró ajustados los nuevos cálculos efectuados por la Empresa a las normas y requerimientos de las metodologías expedidas por la Comisión.

NOVENO.- Que las observaciones presentadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a los cálculos iniciales efectuados por la Empresa permitieron que METROAGUA se ajustara a las exigencias de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, obteniendo como resultado costos de referencia razonables.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRÚEBASE la solicitud de modificación de los costos de referencia de la Compañía del Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A., Metroagua, con base en las observaciones formuladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Continuación de la resolución "Por la cual se decide una solicitud de modificación de costos de referencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificaciones y comunicaciones.- Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Compañía del Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A., Metroagua, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella solo procede el recurso de reposición ante el Presidente de la Comisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Así mismo, **COMUNÍQUESE** el contenido de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de la última notificación.

Por disposición expresa de los estatutos de la Comisión, esta Resolución debe ser publicada en la gaceta del Ministerio de Desarrollo Económico

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C, a los **30 DIC. 1997**


CARLOS JULIO GAITÁN GONZÁLEZ
Presidente


FABIO GIRALDO ISAZA
Coordinador General